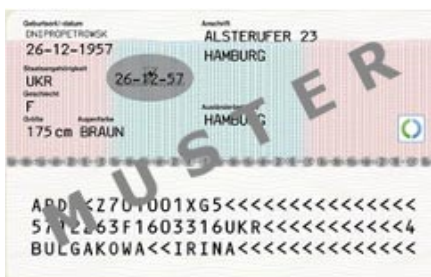


El permiso de residencia electrónico (eAT)

De un vistazo

- Implantación el 1 de mayo del 2011
- Sustituye a la etiqueta adhesiva anterior
- Estandarización europea del permiso de residencia para nacionales de terceros países
- Formato de tarjeta de crédito
- Chip sin contacto en el interior de la tarjeta
- Protección contra abuso mediante fotografía digital así como huellas dactilares e incluso vinculación inequívoca entre el permiso de residencia y el titular
- Función de identificación electrónica para transacciones en Internet y en distribuidores automáticos
- Preparado para firma electrónica para firmar de forma jurídicamente vinculante documentos digitales



Editado por:

Bundesamt für Migration und Flüchtlinge
90343 Nürnberg

E-Mail: eat@bamf.bund.de

El anterior permiso de residencia (etiqueta adhesiva), la tarjeta de residencia y residencia permanente, y el documento de identidad sustitutivo en papel serán reemplazados a partir del 1 de mayo del 2011 por un permiso de residencia electrónico (eAT, siglas en alemán).

El eAT presenta un chip sin contacto en el interior de la tarjeta en el que se han grabado las características biométricas (fotografía y dos huellas dactilares), disposiciones secundarias (condiciones) y los datos personales. Además, el chip presenta la posibilidad de poder utilizarse como prueba de identidad electrónica así como firma electrónica cualificada.

Todos los Estados miembros de la UE están obligados a introducir el eAT. La base para ello son los Reglamentos UE (CE) núm. 1030/2002 y (CE) núm. 380/2008. El objetivo es estandarizar el permiso de residencia de la Unión Europea y, gracias al uso de datos biométricos, incrementar la relación entre el titular del documento y el documento, y ofrecer una protección ante posibles abusos. Se emitirá un eAT propio para cada nacional de terceros países (también bebés o niños).

OBSERVACIÓN

Los anteriores permisos de residencia en los pasaportes y pasaportes sustitutivos conservan su validez hasta, como mucho, el 30.04.2021.

Seguridad de datos

Toda información y transferencia será protegida con procedimientos de cifrado internacionalmente establecidos y reconocidos. Un certificado de autorización regula quién puede acceder a confiar en que solo las autoridades autorizadas tendrán dicho permiso de acceso.

Características biométricas

La fotografía se graba en el cuerpo de la tarjeta y el chip. Para todos los nacionales de terceros países a partir de su sexto año de vida se grabarán además dos huellas dactilares en el chip del eAT.

Por ello es necesario presentarse

personalmente en el momento de la solicitud del documento.

Solo las autoridades públicas (p.ej. policía, o autoridades de extranjería y de empadronamiento) están autorizadas a consultar la fotografía y las huellas dactilares.

Disposiciones secundarias (Condiciones)

Las disposiciones secundarias se graban en el chip y se imprimen en una hoja anexa propia del eAT.

En el cuerpo de la tarjeta se muestra la observación "VER HOJA ANEXA". Si se modifican las disposiciones secundarias se deberá elaborar una nueva hoja anexa y modificar los datos en el chip.

Solo las autoridades públicas pueden consultar las disposiciones secundarias.

Función de identificación online

Los licitantes del mundo de la economía y la administración (p.ej. bancos y autoridades) podrán ofrecer en el futuro servicios electrónicos en los que el titular se identificará electrónicamente con su eAT. Gracias a ello se facilita el registro en portales de Internet, el acto de rellenar formularios y la identificación de la edad en Internet o en distribuidores automáticos.

Solo los licitantes con autorización estatal podrán tener acceso a los datos del titular. Además, el titular deberá confirmar la transferencia de sus datos personales con un código PIN de seis caracteres.

Al utilizar la función de identificación online el licitante de los servicios no podrá leer las características biométricas.

Función de firma

El permiso de residencia electrónico también puede contener un certificado para la firma electrónica cualificada. En este caso, el titular del eAT dispone de la posibilidad, si lo desea, de firmar documentos digitales de forma jurídicamente vinculante.